



RESOLUCIÓN No. 01965 - E -

- 1 -

14 JUL 2022

Dependencia Despacho del Gobernador

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS – FEDA”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

En ejercicio de sus facultades constitucionales legales conferidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 11 del Decreto 1137 de 1999; el Decreto 1651 de 109 del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica; Ley 1016 de 2006 de Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Departamental 001 de 15 de enero de 2018 *“Por medio de la cual se crea el Fondo de Emprendimiento del Departamento de Amazonas y se dictan otras disposiciones”*, en su Artículo 1 expone *“se crea el Fondo de Emprendimiento del Departamento de Amazonas – FEDA”*, con el objetivo exclusivo de financiar las iniciativas empresariales de los diferentes sectores de la economía que provengan de emprendedores o microempresarios.

Que de acuerdo con el Documento CONPES 4011 de 20 de noviembre de 2020 en la **Política Nacional de Emprendimiento**, *“se debe privilegiar estrategias para la creación, fortalecimiento y crecimiento de nuevas empresas y unidades productivas, al igual que la gestación de un marco normativo preciso y acorde a los requerimientos del ecosistema emprendedor”*.

Que mediante la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 **“Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”** en su Artículo 1 menciona que *“la presente Ley tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad”*.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA: Dar apertura a la segunda convocatoria del Fondo de Emprendimiento del Departamento de Amazonas – FEDA, de acuerdo con los lineamientos y condiciones descritos en el Manual Operativo 2022, así como las especificaciones de la formulación del Plan de Negocio y los formatos establecidos para el funcionamiento del FEDA, documentos elaborados por la secretaría técnica y aprobado por la Junta Administradora del FEDA.

ARTÍCULO 2. OBJETIVO: Financiar iniciativas empresariales en los diferentes sectores de la economía que provengan de emprendedores o microempresarios para incentivar la creación de microempresas y generación empleo, contribuyendo al desarrollo humano e inserción en el sector productivo.

Proyectó	Ítalo Andrés Arbeláez Muñoz	Cargo: Profesional Especializado - SPDT	Firma:
Revisó	Héctor Noriega Flores	Cargo: Asesor Jurídico con funciones asignadas de Jefe de Oficina Asesoría Jurídica	Firma:
Aprobó	Argemiro Perdomo Santos	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (cargo de la persona quien firma el documento).

Calle 10 # 10-77 - Teléfono: 312 4536227

Correo electrónico: competitividad@amazonas.gov.co

Página web: www.amazonas.gov.co



	RESOLUCIÓN No. 01965 (14 JUL 2022)
	Dependencia Despacho del Gobernador

CAPÍTULO I. CALIDAD DEL BENEFICIO

ARTÍCULO 3. CAPACIDAD Y DISTRIBUCIÓN: El candidato podrá aplicar por medio de dos sectores poblacionales. En esta convocatoria se asignarán veinte (20) emprendedores que provengan de población indígena del Departamento, y catorce (14) emprendedores de población restante, para un total de treinta y cuatro (34) emprendimientos o microempresas beneficiadas.

ARTÍCULO 4. NIVELES: Se determina que serán dos (2) los niveles al cual el emprendedor puede clasificar, y este dependerá del puntaje que se obtiene según la evaluación descrito en el ARTÍCULO 12. Dichos niveles se representan en el siguiente cuadro:

Nivel	Descripción	N° de beneficiarios		Total
		P. Indígena	P. General	
1	Cuya puntuación en la evaluación del emprendimiento se ubican dentro de los primeros diez (10) para población indígena, o los primeros siete (7) para población general.	10	7	17
2	Cuya puntuación en la evaluación del emprendimiento se ubican en el puesto número once (11) al veinte (20) para población indígena, o en el puesto numero ocho (8) al catorce (14) para población general.	10	7	17
Total de beneficiarios				34

PARÁGRAFO 1. Los emprendimientos clasificados en el primer nivel podrán tener una financiación de hasta treinta (30) SMMLV. Por otro lado, aquellos que clasificaron en el segundo nivel podrán tener una financiación de hasta veinte (20) SMMLV.

PARAGRAFO 2. En caso de que el recurso de la segunda convocatoria del FEDA no se ejecute en su totalidad, la Junta Administradora podrá determinar si se aumenta el cupo del número de beneficiarios por medio de un concepto técnico, o por el contrario si se aplicará el recurso para una próxima convocatoria.

ARTÍCULO 5. CAPITAL SEMILLA: En la presente convocatoria se establece que la financiación será de Capital Semilla, representado en la entrega de insumos o activos para la producción del emprendimiento o micronegocio. Sin embargo, será condonable en su totalidad cuando el beneficiario cumpla con el proceso del FEDA satisfactoriamente.

ARTÍCULO 6. RUBROS FINANCIABLES: Los beneficios que asigne el FEDA, deberán ser utilizados para el fortalecimiento empresarial a través de las siguientes inversiones:

Proyectó	Ítalo Andrés Arbeláez Muñoz	Cargo: Profesional Especializado - SPDT	Firma: 
Revisó	Héctor Noriega Flores	Cargo: Asesor Jurídico con funciones asignadas de Jefe de Oficina Asesoría Jurídica	Firma: 
Aprobó	Argemiro Perdomo Santos	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (cargo de la persona quien firma el documento).

Calle 10 # 10-77 - Teléfono: 312 4536227
 Correo electrónico: competitividad@amazonas.gov.co
 Página web: www.amazonas.gov.co



	RESOLUCIÓN No. 01965 14 JUL 2022
	Dependencia Despacho del Gobernador

- Insumos para el ciclo productivo o que formen parte de este
- Compra y/o reposición de maquinaria y equipo
- Adecuaciones o remodelaciones de instalaciones locativas, siempre y cuando no exceda el 30% del total del beneficio

ARTÍCULO 7. RUBROS NO FINANCIABLES: Los beneficios que sean aprobados y financiados con recursos del FEDA, No podrán ser utilizados en las siguientes inversiones:

- Programas, proyectos y actividades que estén siendo cofinanciadas por el SENA, COLCIENCIAS, y el programa EXPOPYME de PROEXPORT.
- Publicaciones
- Servicios públicos y personal administrativo
- Impuestos y aranceles
- Pago de pasivos (capital e intereses)
- Adquisición de terrenos, construcciones y edificaciones
- Inversiones en otras empresas y en plantas de producción
- Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.
- Subsidios de subsistencia o “salarios” para los empresarios y beneficiarios
- Pasantías y misiones Tecnológicas al exterior.
- Gastos de alojamiento, transporte aéreo, terrestre y alimentación
- Arriendo de inmuebles
- Vehículos Automotores
- Gastos recurrentes
- Software y licencias digitales
- Materia prima, maquinaria y equipo NO DETERMINANTES para el proyecto

CAPÍTULO II. REQUISITOS Y CRITERIOS

ARTÍCULO 8. CONDICIONES GENERALES: Los habitantes del Departamento, que tengan un negocio informal o constituido como persona natural o jurídica y que deseen aplicar al beneficio que otorga el FEDA, podrán participar de la segunda convocatoria cumpliendo con las condiciones que se describen a continuación:

- ✓ Ser mayor de edad
- ✓ Haber nacido en el Departamento del Amazonas o ser residente con una antigüedad por el término de diez (10) años o más.
- ✓ El emprendimiento o micronegocio debe estar localizado en el Departamento de Amazonas – Colombia.
- ✓ No contar con activos totales o activos vinculantes de la empresa o emprendimiento mayor de cuarenta (40) SMMLV.

Proyectó	Ítalo Andrés Arbeláez Muñoz	Cargo: Profesional Especializado - SPDT	Firma: 
Revisó	Héctor Noriega Flores	Cargo: Asesor Jurídico con funciones asignadas de Jefe de Oficina Asesoría Jurídica	Firma: 
Aprobó	Argemiro Perdomo Santos	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (cargo de la persona quien firma el documento).

Calle 10 # 10-77 - Teléfono: 312 4536227

Correo electrónico: competitividad@amazonas.gov.co

Página web: www.amazonas.gov.co

 <p>República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS</p>	<p>RESOLUCIÓN No. <u>01965-22</u></p> <p>(<u>14 JUL 2022</u>)</p>
	<p>Dependencia Despacho del Gobernador</p>

- ✓ No haber sido beneficiado(s) en el FEDA (como persona natural o representante legal de persona jurídica).
- ✓ No haber sido beneficiado(s) en el Fondo Emprender del SENA (como persona natural o representante legal de persona jurídica).
- ✓ No haber sido beneficiado(s) en los programas y proyectos de Reactivación Económica ejecutados por la Gobernación de Amazonas (como persona natural o representante legal de persona jurídica).
- ✓ No tener vínculo laboral o contractual vigente con las entidades Públicas, a excepción de los vínculos relacionados con el emprendimiento o actividad comercial de la empresa.
- ✓ No ser miembro de la Junta Administradora o Secretaría Técnica del FEDA.
- ✓ No ser conyugue o compañero permanente o que se encuentre hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier miembro de la Secretaría Técnica del FEDA.
- ✓ Tener dedicación exclusiva al plan de negocios o microempresa, siendo flexible con aquellos emprendedores que tienen obligaciones académicas u otras actividades de sustento familiar.
- ✓ Contar con una antigüedad mínima de un (1) año en el desarrollo del emprendimiento o evidenciar experiencia relacionada con la actividad comercial.
- ✓ Aprobar el proceso general de capacitación para la formulación del Plan de Negocios y orientación financiera.
- ✓ Participar y aprobar los procesos de capacitación complementaria cuando sea solicitado de acuerdo con el emprendimiento o micronegocio.
- ✓ Diligenciar documentación requerida, formato de inscripción y consentimiento informado, radicándolo dentro de las fechas establecidas en la convocatoria.
- ✓ Atender las visitas técnicas realizadas en el establecimiento comercial o emprendimiento.
- ✓ Realizar la Formalización o Actualización del Registro Mercantil en la Cámara de Comercio del Amazonas.

PARÁGRAFO 1. La iniciativa empresarial o de emprendimiento a presentarse en el FEDA, debe realizarse de manera individual.

CAPÍTULO III. ETAPAS DEL FEDA

ARTÍCULO 9. ETAPA 1 – CAPACITACIÓN: Siendo la capacitación un proceso metodológico de aprendizaje y mejoramiento de habilidades y destrezas que les permitan emprender iniciativas para la generación de ingresos, esta etapa que es previo a la inscripción es indispensable y obligatoria para los emprendedores, necesario para la construcción del Plan de Negocios y la Orientación Financiera.

ARTÍCULO 10. ETAPA 2 – INSCRIPCIÓN: En cumplimiento a la etapa de inscripción, a continuación, se relacionan las condiciones y documentación principal que deberán diligenciar y anexar los posibles beneficiarios.

Proyectó	Ítalo Andrés Arbeláez Muñoz	Cargo: Profesional Especializado - SPDT	Firma: 
Revisó	Héctor Noriega Flores	Cargo: Asesor Jurídico con funciones asignadas de Jefe de Oficina Asesoría Jurídica	Firma: 
Aprobó	Argemiro Perdomo Santos	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (cargo de la persona quien firma el documento).

Calle 10 # 10-77 - Teléfono: 312 4536227

Correo electrónico: competitividad@amazonas.gov.co

Página web: www.amazonas.gov.co

	RESOLUCIÓN No. 01965 - E - (14 JUL 2022)
	Dependencia Despacho del Gobernador

PARÁGRAFO 1. Si el candidato no presenta la documentación completa, presenta alguna observación negativa en los certificados expedidos, o no presenta la inscripción en las fechas establecidas, no podrá continuar con las etapas del FEDA.

PARÁGRAFO 2. De acuerdo con el cronograma de la segunda convocatoria del FEDA, se habilitarán dos sitios presenciales para la recepción de documentación, ubicado en el centro de idiomas adscrito a la Gobernación de Amazonas y el otro ubicado en la Alcaldía de Puerto Nariño, virtualmente se podrá diligenciar al correo de competitividad@amazonas.gov.co. La recepción será únicamente en una (1) semana en los días hábiles (**ARTÍCULO 16**) en el siguiente horario, de 8:00am a 11:30am y de 2:00pm a 4:00pm, sin excepciones.

POBLACIÓN INDÍGENA	
Nº	Documentos
1	Copia de cédula de ciudadanía ampliada al 150%
2	Certificado de Pertenencia a las Comunidades y/o Resguardos Indígenas del Amazonas expedidos por el Ministerio del Interior (https://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/indigenas/censos/Persona)
3	Copia de un (1) recibo público más reciente con nombre del aspirante o dirección de la empresa En caso de residir en zona rural o que la ubicación empresarial sea en dicha zona y no cuenta con recibos públicos, se acreditará con un recibo de luz de la comunidad o Certificado firmado por el líder comunitario que acredite la residencia o ubicación del negocio
4	Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación (Actualizado)
5	Certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la Republica (Actualizado)
6	Certificado de registro policivo (Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC) (Actualizado)
7	Consulta en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Actualizado) (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/)
8	Certificado de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional de Colombia (Actualizado)
9	Certificado mercantil otorgado por la Cámara de Comercio del Amazonas actualizado. En caso de no presentarlo, se solicitará en una etapa posterior.
10	Certificado por la entidad cooperante que dará constancia de la aprobación de la capacitación
11	Plan de Negocio diligenciado
12	Formato de inscripción y consentimiento informado diligenciado

Proyectó	Ítalo Andrés Arbeláez Muñoz	Cargo: Profesional Especializado - SPDT	Firma: 
Revisó	Héctor Noriega Flores	Cargo: Asesor Jurídico con funciones asignadas de Jefe de Oficina Asesoría Jurídica	Firma: 
Aprobó	Argemiro Perdomo Santos	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (cargo de la persona quien firma el documento).

Calle 10 # 10-77 - Teléfono: 312 4536227

Correo electrónico: competitividad@amazonas.gov.co

Página web: www.amazonas.gov.co





RESOLUCIÓN No. 01965

14 JUL 2022

- 6 -

Dependencia Despacho del Gobernador

POBLACIÓN GENERAL	
Nº	Documentos
1	Copia de cédula de ciudadanía ampliada al 150%
	En caso de no ser amazonense presentar Certificado de residencia expedido por la unidad competente de las alcaldías o los administrativos de áreas no municipalizadas donde conste que se tiene una antigüedad por el término de 10 años.
2	Copia del Registro Único Tributario (RUT)
3	Copia de recibos públicos más recientes con nombre o dirección de domicilio del aspirante
	En caso de residir en zona rural o que la ubicación empresarial sea en dicha zona y no cuenta con recibos públicos, se acreditará con un recibo de luz de la comunidad o Certificado firmado por el líder comunitario que acredite la residencia o ubicación del negocio
4	Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación (Actualizado)
5	Certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la Republica (Actualizado)
6	Certificado de registro policivo (Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC) (Actualizado)
7	Consulta en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Actualizado) (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/)
8	Certificado de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional de Colombia (Actualizado)
9	Certificado mercantil otorgado por la Cámara de Comercio del Amazonas actualizado. En caso de no presentarlo, se solicitará en una etapa posterior.
10	Certificado por la entidad cooperante que dará constancia de la aprobación de la capacitación
11	Plan de Negocio diligenciado
12	Formato de inscripción y consentimiento informado diligenciado

ARTÍCULO 11. ETAPA 3 – REVISIÓN DE INSCRIPCIONES: Tiempo estipulado para que la secretaría técnica del FEDA genere la respectiva revisión de la documentación recibida. Los hallazgos negativos en la documentación y/o diligenciamiento incompleto de los documentos por parte de los emprendedores, podrá ser motivo de descalificación y el postulante no continuará con el proceso.

ARTÍCULO 12. ETAPA 4 – EVALUACIÓN: Los emprendedores que diligenciaron correctamente la documentación tendrán un siguiente filtro, y este será mediante una evaluación de la documentación radicada mediante los siguientes parámetros de valoración:

Proyectó	Ítalo Andrés Arbeláez Muñoz	Cargo: Profesional Especializado - SPDT	Firma:
Revisó	Héctor Noriega Flores	Cargo: Asesor Jurídico con funciones asignadas de Jefe de Oficina Asesoría Jurídica	Firma:
Aprobó	Argemiro Perdomo Santos	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (cargo de la persona quien firma el documento).

Calle 10 # 10-77 - Teléfono: 312 4536227

Correo electrónico: competitividad@amazonas.gov.co

Página web: www.amazonas.gov.co





RESOLUCIÓN No. 01965 - - -

14 JUL 2022

- 7 -

Dependencia Despacho del Gobernador

- **Lugar de Nacimiento y años de residencia en el Departamento de Amazonas – máximo cinco (5) puntos:** Si es oriundo del Amazonas se le asignarán cinco (5) puntos. Sin embargo, si no es amazonense, pero: si ha residido en el departamento por el término de veinte (20) años o más se le asignarán cuatro (4) puntos; si ha residido en el departamento por el término de quince (15) años o más se le asignarán tres (3) puntos; y si ha residido en el departamento por el término de diez (10) años o más se le asignarán dos (2) puntos.
- **Población Diferencial – máximo cinco (5) puntos:** Se asignarán cinco (5) puntos si están en uno o más de los siguientes grupos focales: madre cabeza de familia, perteneciente a población afrodescendiente, víctima de conflicto armado, en situación de discapacidad, población LGBTIQ+, adulto mayor (60 años o más), o joven (de 18 a 28 años).
- **Participación en el FEDA 2021 – máximo cinco (5) puntos:** Si el emprendedor radicó el plan de negocio en la primera convocatoria del FEDA se asignarán cinco (5) puntos. Pero, si sólo hizo el proceso de inscripción se asignarán dos (2) puntos.
- **Característica del establecimiento comercial – máximo diez (10) puntos:** Si es un establecimiento ambulante se asignarán diez (10) puntos. Por otro lado, se asignarán ocho (8) puntos si corresponde a establecimientos ubicados en el hogar, virtuales, por concesión o permiso de una comunidad para el uso del suelo. En caso de ser un establecimiento propio se asignarán cuatro (4) puntos si se identifica que emplea directamente a tres (3) o más personas, o dos (2) puntos si emplea directamente a dos (2) o menos personas.
- **Sustento familiar del emprendedor – máximo diez (10) puntos:** Si un (1) miembro en el hogar es menor de doce (12) años se asignarán cuatro (4) puntos; si dos (2) miembros en el hogar son menores de doce (12) años se asignarán seis (6) puntos; si tres (3) miembros en el hogar son menores de doce (12) años se asignarán ocho (8) puntos; y si cuatro (4) miembros en el hogar son menores de doce (12) años se asignarán diez (10) puntos. Asimismo, si un (1) miembro del hogar (sin tener en cuenta el postulante) está en condiciones de discapacidad se asignarán diez (10) puntos.
- **Referencias comerciales o laborales – máximo diez (10) puntos:** Se asignarán siete (7) puntos si presenta uno de los siguientes soportes: una (1) referencia comercial evidenciando como mínimo un (1) año de relación comercial, una (1) referencia personal autenticada evidenciando como mínimo un (1) año de relación laboral asociado al emprendimiento (este es exclusivo para población indígena), o si presenta certificado laboral evidenciando como mínimo un (1) año de obligaciones o responsabilidades asociadas a la actividad comercial del emprendimiento. Por otro lado, se asignarán diez (10) puntos si presenta uno de los siguientes soportes: dos (2) referencias comerciales evidenciado como mínimo un (1) año de relación comercial, dos (2) referencias personales autenticadas evidenciando como mínimo un (1) año de relación laboral asociado al emprendimiento (este es exclusivo para población indígena), o si presenta certificado laboral evidenciando dos (2) años o más de obligaciones o responsabilidades asociadas a la actividad comercial del emprendimiento.

Proyectó	Ítalo Andrés Arbeláez Muñoz	Cargo: Profesional Especializado - SPDT	Firma:
Revisó	Héctor Noriega Flores	Cargo: Asesor Jurídico con funciones asignadas de Jefe de Oficina Asesoría Jurídica	Firma:
Aprobó	Argemiro Perdomo Santos	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (cargo de la persona quien firma el documento).

Calle 10 # 10-77 - Teléfono: 312 4536227

Correo electrónico: competitividad@amazonas.gov.co

Página web: www.amazonas.gov.co





RESOLUCIÓN No. 01965-22
14 JUL 2022

Dependencia Despacho del Gobernador

- **Activos totales de la empresa o emprendimiento – máximo diez (10) puntos:** Si se identifica que la empresa presenta de cero (0) a cinco (5) SMMLV en activos se asignan diez (10) puntos; si se identifica activos mayores de cinco (5) a diez (10) SMMLV se asignan nueve (9) puntos; si se identifica activos mayores de diez (10) a quince (15) SMMLV se asignan ocho (8) puntos; si se identifica activos mayores de quince (15) a veinte (20) SMMLV se asignan siete (7) puntos; si se identifica activos mayores de veinte (20) a veinticinco (25) SMMLV se asignan seis (6) puntos; si se identifica activos mayores de veinticinco (25) a treinta (30) SMMLV se asignan cinco (5) puntos; si se identifica activos mayores de treinta (30) a treintaicinco (35) SMMLV se asignan cuatro (4) puntos; y si se identifica activos mayores de treintaicinco (35) a cuarenta (40) SMMLV se asignan tres (3) puntos.
- **Alineado al Plan de Desarrollo Departamental – máximo cinco (5) puntos:** Con el fin de darle valor a las transformaciones de las realidades sociales, económicas y ambientales, si el emprendimiento claramente se alinea con el enfoque del plan de desarrollo se asignan cinco (5) puntos, en caso contrario sólo se asignan dos (2) puntos. Por lo anterior, se relacionan las líneas de enfoque: i) Productividad agrícola y piscicultura, ii) Cadena productiva del sector forestal, iii) Negocios verdes, iv) Turismo como potenciador del desarrollo, v) Desarrollo en los servicios de salud, vi) Desarrollo con enfoque educativo, vii) Esquema de negocio con inserción a población diferencial, viii) Expresiones culturales y artísticas, ix) Participación de mercados indígenas y campesinos, x) Inclusión productiva de pequeños productores, xi) Promover y apalancar la formalización laboral, xii) Inclusión laboral y productiva de áreas rurales y áreas no municipalizadas.
- **Imágenes del emprendimiento o micronegocio – cinco (5) puntos:** Se asignarán los puntos si el emprendedor anexa tres imágenes verídicas de la empresa, evidenciando el exterior e interior del establecimiento, y si es posible imágenes del producto o servicio generado.
- **Cotizaciones solicitadas por el emprendedor – diez (10) puntos:** Se asignarán los puntos si el emprendedor anexa las respectivas cotizaciones de empresas legalmente constituidas y con la información técnica de los elementos completamente detallados.
- **Plan de negocio – veinte (20) puntos:** Se asignarán los puntos si el emprendedor radica el plan de negocio estandarizado por el FEDA plenamente desarrollado.
- **Consentimiento informado – cinco (5) puntos:** Se asignarán los puntos si el emprendedor radica el consentimiento informado plenamente diligenciado y aceptando todas las condiciones, esto requiere haber leído la resolución de la segunda convocatoria del FEDA.

PARÁGRAFO 1. Se realizará una selección preliminar de veinticuatro (24) emprendedores que provengan de población indígena y dieciocho (18) emprendedores de población restante, para un total de cuarenta y dos (42) emprendimientos o microempresas preseleccionados.

PARÁGRAFO 2. En caso de empate en puntuación, se aplicarán parámetros de desempate de acuerdo con el siguiente orden: i) el emprendimiento o microempresa presenta registro

Proyectó	Italo Andrés Arbeláez Muñoz	Cargo: Profesional Especializado - SPDT	Firma:
Revisó	Héctor Noriega Flores	Cargo: Asesor Jurídico con funciones asignadas de Jefe de Oficina Asesoría Jurídica	Firma:
Aprobó	Argemiro Perdomo Santos	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (cargo de la persona quien firma el documento).			

Calle 10 # 10-77 - Teléfono: 312 4536227
Correo electrónico: competitividad@amazonas.gov.co
Página web: www.amazonas.gov.co



	RESOLUCIÓN No. 01965 14 JUL 2022
	Dependencia Despacho del Gobernador

mercantil actualizado; si aun hay empate ii) de acuerdo con la fecha de radicación de la inscripción; y si continúa iii) se determinará mediante un sorteo.

ARTÍCULO 13. ETAPA 5 – DIAGNOSTICO: Etapa realizada para determinar si el aspirante cumple con las condiciones para acceder al beneficio mediante una visita técnica, donde se verificará a través de una entrevista e inspección ocular principalmente las siguientes condiciones: Existencia del negocio, experiencia en la actividad comercial e inventario de insumos y activos.

PARÁGRAFO 1. Es indispensable que la visita técnica, sea atendida por el emprendedor, con el fin de validar los ítems anteriormente enunciados, la no verificación es causal de terminación del proceso.

PARÁGRAFO 2. La visita técnica genera una revisión en el puntaje del proceso del emprendedor (Artículo 11 del presente acto administrativo). La Secretaría Técnica del FEDA puede generar hallazgos que aumente o disminuya dicho puntaje, y por ende puede cambiar la posición frente a los otros emprendimientos postulados.

ARTÍCULO 14. ETAPA 6 – ASIGNACIÓN DEL BENEFICIO: El beneficio se concederá de conformidad con el resultado de la etapa de evaluación y diagnostico adelantado por la Secretaría Técnica del FEDA a treinta (30) emprendedores o microempresarios de acuerdo con el artículo tres (3) del presente acto administrativo.

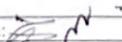
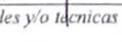
PARÁGRAFO 1. Estudio técnico: La Secretaría Técnica revisará la información para realizar un estudio frente a las necesidades de cada emprendimiento y el estudio de mercado. Por consiguiente, el plan de negocio de los emprendedores en el análisis de capital semilla estará sujeto a cambios a partir del estudio técnico.

PARÁGRAFO 2. Formalización: El Beneficiario deberá presentar el certificado de registro mercantil actualizado por la Cámara de Comercio del Amazonas en las fechas estipuladas, el incumplimiento será causal de no continuación con el proceso.

PARÁGRAFO 3. Compromiso: El Emprendedor deberá firmar un documento de responsabilidad de uso adecuado del beneficio, el incumplimiento será motivo de sanción y perderá la condonación.

PARÁGRAFO 4. En el caso en el cual el emprendedor desista de continuar con el proceso o presente un incumplimiento de las obligaciones, el beneficio será asignado a un nuevo emprendimiento o micronegocio consecuente con el puntaje.

ARTÍCULO 15. ETAPA 7 – SEGUIMIENTO: La Secretaría Técnica del FEDA realizará la supervisión a los emprendedores o microempresarios beneficiados en un seguimiento no inferior a seis (6) meses, con el fin de identificar el cumplimiento.

Proyectó	Ítalo Andrés Arbeláez Muñoz	Cargo: Profesional Especializado - SPDT	Firma: 
Revisó	Héctor Noriega Flores	Cargo: Asesor Jurídico con funciones asignadas de Jefe de Oficina Asesoría Jurídica	Firma: 
Aprobó	Argemiro Perdomo Santos	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (cargo de la persona quien firma el documento).

Calle 10 # 10-77 - Teléfono: 312 4536227

Correo electrónico: competitividad@amazonas.gov.co

Página web: www.amazonas.gov.co



	RESOLUCIÓN No. 01965 (14 JUL 2022)
	Dependencia Despacho del Gobernador

- 10 -

PARÁGRAFO 1. En caso de identificar un incumplimiento a los compromisos pactados será motivo de sanción perdiendo toda principio de condonación del beneficio.

CAPÍTULO IV. DISPOSICIONES FINALES

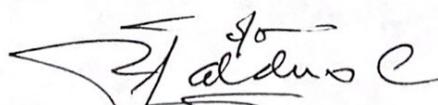
ARTÍCULO 16. CRONOGRAMA: De acuerdo con las etapas descritas anteriormente, las fechas de ejecución se presentan a continuación:

ETAPA	PROGRAMACIÓN AÑO 2022
➤ Divulgación y promoción	A partir del 13 de julio
➤ Capacitación y preparación de documentación	A partir del 25 de julio
➤ Inscripción (radicación de documentación)	Del 05 al 09 de septiembre
➤ Revisión de documentación	A partir del 12 de septiembre
➤ Diagnostico (visita técnica)	A partir del 19 de septiembre
➤ Boletín de beneficiarios	En el mes de octubre
➤ Asignación de beneficio	En el mes de diciembre

PARÁGRAFO 1. Las fechas establecidas en el presente Acto Administrativo, estarán sujetas a cambios frente a eventualidades de carácter administrativo interno no contemplados en el mismo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Leticia, capital del Departamento de Amazonas a los 14 JUL 2022


JESÚS GALDINO CEDEÑO
 Gobernador del Departamento de Amazonas

Proyectó	Ítalo Andrés Arbeláez Muñoz	Cargo: Profesional Especializado - SPDT	Firma: 
Revisó	Héctor Noriega Flores	Cargo: Asesor Jurídico con funciones asignadas de Jefe de Oficina Asesoría Jurídica	Firma: 
Aprobó	Argemiro Perdomo Santos	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (cargo de la persona quien firma el documento).

Calle 10 # 10-77 - Teléfono: 312 4536227
 Correo electrónico: competitividad@amazonas.gov.co
 Página web: www.amazonas.gov.co

